



REQUISITOS PARA LA EMISION DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS

- 1) Carta explicativa dirigida al Director de catastro. (Lcdo. René Martínez)
- 2) Croquis de ubicación y/o levantamiento topográfico certificado.
- 3) Copia de documento de propiedad del inmueble registrado y/o notariado según sea el caso.
- 4) Copia de cedula de identidad del propietario del inmueble, representante legal o responsable, ya sea persona natural o jurídica.
- 5) Autorización o poder registrado y/o notariado por el propietario del inmueble para el trámite (gestores).
- 6) Pago de Tasa de Solicitud por Servicio Catastral (TSSC).
- 7) Pago de Tasa de Timbres Fiscal (SAT FALCÓN)
- 8) Pago de Tasa por Rectificación de Medidas y Linderos (TML)
- 9) Todos los recaudos deben ser consignado en una carpeta con gancho.

Lapso de espera: 15 días hábiles (ordinario) y 5 días hábiles (habilitado).

Nota: "Conforme a lo establecido en la Ordenanza sobre tasas por Servicios Prestados en la Unidad Responsable del Catastro en el Municipio Carirubana, en su Artículo 5, del Capítulo II, de la Determinación de Pagos y Tasas"